

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.724/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8724/1977

Boletín Oficial, 4 de marzo de 1977 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8724/1977

DECRETO-LEY 8724/77

Desafectando de su destino originario, fracción de tierra fiscal ubicada en San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown.

LA PLATA, 4 de FEBRERO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.306-86.458/73 y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/76, artículo 1º, apartado 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de San Francisco Solano, juris dicción del Partido de Almirante Brown, identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección Q, Manzana 112, Parcela 1, compuesta de una super ficie de mil ciento noventa y un metros cuadrados (1.191 m 2), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la inscripción de dominio anotada al folio 1441, año 1967, del Registro del Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Lomas de Za mora, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la construcción de la Capilla “Nuestra Señora de Fátima”.

ARTÍCULO 3°. Establécese un plazo de dos (2) años a contar de la fecha de la es critura traslativa de dominio, para que la donataria comience la ejecución de la obra proyectada.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y/o no se cum pliera con el plazo establecido en el artículo 3º, se producirá la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8724/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).